

COMITE DE APELACIÓN

19 NOVIEMBRE DEL 2019

UNA VEZ REUNIDO ESTE COMITÉ DE APELACION DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA CON CARACTER DE URGENCIA, Y HABIÉNDOSE ESTUDIADO A FONDO TODOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR LOS EQUIPOS EN LA DELEGACIÓN DE PARLA, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

CATEGORIA SENIOR

- **RECURSO PRESENTADO POR EL EQUIPO: “ZR BARBERSHOP”**

RECURSO DENEGADO; SE DESESTIMA EN SU TOTALIDAD, MANTENIENDOSE LA SANCION IMPUESTA POR COMITÉ DE COMPETICIÓN.

- **RECURSO PRESENTADO POR EL EQUIPO: “DUONCREATIVE”**

RECURSO DENEGADO; MANTENIENDOSE LA SANCION IMPUESTA POR COMITÉ DE COMPETICIÓN.

SE RECUERDA QUE SEGÚN *ART.114* DE LA NORMATIVA GENERAL TEMPORADA 2010/2011: **“LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE APELACIÓN SERÁN INAPELABLES”**

NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS MEDIANTE SU INSERCIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA F.M.F.S. CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ART. 216 DE LA NORMATIVA DE COMPETICIÓN.

EL COMITÉ DE APELACIÓN



DELEGACIÓN PARLA